



Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/15642**

Resolución: **EXP MOD CDTO 47/2023 DE GENERACIONES CDTO**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo 001/2023/15642 de modificaciones de crédito número 47/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 28 de noviembre de 2023.

**VISTOS** todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO: Aprobar el expediente N° 47/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:**

**PRIMERA Y ÚNICA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.254,06€ INDEMNIZACIÓN EFECTIVAS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA REPONER BIENES CUYO DAÑO ORIGINARON AQUELLAS**

#### **I.- Legislación aplicable:**

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

|                             |            |                    |
|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2                | 29/11/2023 | Secretario General |
| Federico José López Álvarez |            |                    |
| Firma 1 de 2                | 29/11/2023 | Alcalde            |
| Ruben Alfaro Bernabé        |            |                    |

|   |   |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Verificación   | 1a12c08d453f4021bff0a79fade74d04001   |
| Url de validación   | <a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3529 - Fecha Resolución: 29/11/2023  |





c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 14ª del Presupuesto General de 2023, señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

En particular, dentro de este apartado se considerarán entre otros las indemnizaciones que se perciban por compañías aseguradoras para reponer bienes cuyo daño originaron aquellas.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía...”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, de solicitud de la Concejalía de Espacio Público e Inversiones de fecha 16 de noviembre de 2023, con el siguiente literal:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, el Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

| Aplicación*     | Literal*  | Generación de crédito |
|-----------------|---|-----------------------|
| 400-15320-21200 | Vías y Obras, conservación, vías públicas mantenimiento | 1.466,96 Euros        |
| 400-16500-21200 | Alumbrado Público, Mant. Edif. Y Cons.                  | 3.598,20 Euros        |
| 400-17100-21200 | Parque y Jardines, Mantenimiento                        | 2.056,18 €            |

.....”

b) ANEXO 4-V2, de rectificación de la solicitud de la Concejalía de Espacio Público e Inversiones de fecha 27 de noviembre de 2023, con el siguiente literal:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, el Área de Espacio Público e Inversiones precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones, y en relación a la solicitud de fecha 16 de noviembre de 2023, una vez consultado con el Departamento de Recaudación nos confirman que no consta que se

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2023  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2023  
Alcalde

|   |   |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 1a12c08d453f4021bff0a79fade74d04001   |
| Url de validación   | <a href="https://eamic.elda.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3529 - Fecha Resolución: 29/11/2023  |





haya efectuado la transferencia del expediente judicializado el 001/2023/10164, por lo que se procede a reducir el importe de 867,28 de la solicitud de modificación, quedando como se indica a continuación:

| Aplicación*     | Literal*  | Generación de crédito |
|-----------------|---|-----------------------|
| 400-15320-21200 | Vías y Obras, conservación, vías públicas mantenimiento | 602,88 Euros          |
| 400-16500-21200 | Alumbrado Público, Mant. Edif. Y Cons.                  | 3.595 Euros           |
| 400-17100-21200 | Parque y Jardines, Mantenimiento                        | 2.056,18 €            |

\* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Enajenación de bienes municipales                                     | <input type="checkbox"/>            |
| Ingresos por prestación de servicios                                  | <input type="checkbox"/>            |
| Reembolsos de préstamos   | <input type="checkbox"/>            |
| Reintegro de pagos indebidos  | <input type="checkbox"/>            |

\* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Se trata de liquidaciones pagadas por diferentes compañías de seguros, por los daños provocados por vehículos en bienes de propiedad municipal.

En este mismo expediente 001/2023/14687, obra la siguiente documentación:

- Informe de los daños producidos
- Informe técnico de valoración de daños, y/o presupuesto
- Resolución de la reclamación
- Liquidación
- Justificante de cobro de la liquidación

#### Justificación de la necesidad de modificar crédito

Se solicita generación de crédito en las aplicaciones 400/16500/21200, 400/15320/21200 y 400/17100/21200 por los importes señalados en la tabla superior, por las cantidades que han sido abonadas por las compañías de seguros, según la

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2023  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2023  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1a12c08d453f4021bff0a79fade74d04001

Url de validación <https://eamc.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3529 - Fecha Resolución: 29/11/2023





valoración técnica realizada por los daños producidos por vehículos en bienes de propiedad municipal, y que han sido reparados por el área de Espacio Público e Inversiones. Así como la sentencia judicial que obra en el expediente.

Los daños se han producido en farola y bordillo sito en la vía pública, Avda. Mediterráneo, según expediente de la Asesoría Jurídica 001/2023/1077, en vallado Perimetral y vallado del Parque de la Concordia, según expediente de la Asesoría Jurídica 001/2023/1093, en anclaje pizona sita en calle Jardines número 37, según expediente de la Asesoría Jurídica 001/2023/1097, y daños en las luces led de la Plaza de Arriba, según el expediente de la Asesoría Jurídica 001/2023/9375.....”

**c) ANEXO 4-V3, de rectificación de la solicitud de la Concejalía de Espacio Público e Inversiones de fecha 27 de noviembre de 2023:**

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

Advertido un error en la aplicación presupuesta de solicitud de modificación de crédito por generación de créditos, por reclamación de daños en propiedad municipal expediente 001/2023/14687, se informa:

Donde dice:

| Aplicación*     | Literal*                         | Generación de crédito |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------|
| 400-17100-21200 | Parque y Jardines, Mantenimiento | 2.056,18 €            |

Debe decir:

| Aplicación*     | Literal*                            | Generación de crédito |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 400-17100-22799 | Jardines otros trab. Otras empresas | 2.056,18 €            |

.....”

**d) Operaciones contables I, de indemnizaciones que se perciban por compañías aseguradoras para reponer bienes cuyo daño originaron aquellas:**

| N.º Operación I | Importe indemnizado | Fecha de cobro | N.º de Expediente |
|-----------------|---------------------|----------------|-------------------|
| 120230002374    | 3.755,07 €          | 17/08/2023     | Exp. 2023/1077    |
| 120230001805    | 963,55 €            | 20/06/2023     | Exp. 2023/1093    |
| 120230002516    | 442,81 €            | 30/08/2023     | Exp. 2023/1097    |
| 120230003158    | 1.092,63 €          | 15/11/2023     | Exp. 2023/9375    |
| <b>TOTAL</b>    | <b>6.254,06 €</b>   |                |                   |

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
29/11/2023  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
29/11/2023  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1a12c08d453f4021bff0a79fade74d04001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3529 - Fecha Resolución: 29/11/2023



### III.- Detalle de la propuesta de modificación:

#### Gastos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       | LITERAL                                   | CONSIGNACIÓN ACTUAL * | CRÉDITO GENERADO  | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---------------------------|-------|-------|---|-----------------------|-------------------|-------------------------|
| 400                       | 15320 | 21200 | VÍAS Y OBRAS. VÍAS PÚBLICAS MANT. CONSTR. | 356.552,30 €          | 602,88 €          | 357.155,18 €            |
| 400                       | 16500 | 21200 | ALUMBRADO PUB. MANT. EDIF. Y CONST        | 49.977,62 €           | 3.595,00 €        | 53.572,62 €             |
| 400                       | 17100 | 22799 | JARDINES. OTROS TRAB. OTRAS EMPRESAS      | 756.981,17 €          | 2.056,18 €        | 759.037,35 €            |
| <b>TOTAL</b>              |       |       |   | <b>1.163.511,09 €</b> | <b>6.254,06 €</b> | <b>1.169.765,15 €</b>   |

#### Ingresos:

| APLICACIÓN   | LITERAL                         | CRÉDITO GENERADO  |
|--------------|---------------------------------|-------------------|
| 39800        | INDEMNIZACIONES SEGUROS NO VIDA | 6.254,06 €        |
| <b>TOTAL</b> |                                 | <b>6.254,06 €</b> |

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

